



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000347-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Rubén Illera Redón, Dña. Nuria Rubio García, D. Diego Moreno Castrillo, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, D. Javier Campos de la Fuente, D. José Ignacio Ronda Gutiérrez y Dña. María Rodríguez Díaz, instando a la Junta de Castilla y León a que en las próximas ayudas que se establezcan para subvencionar a los municipios mineros para realizar contrataciones de extrabajadores se elimine el límite de años o se amplíe y se incluya a los desempleados que trabajaron en las empresas de las contratas y se incluyan parámetros para facilitar el acceso de más mujeres a dichas contrataciones, para su tramitación ante la Comisión de Empleo e Industria.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 8 de noviembre de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000315 a PNL/000369.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 8 de noviembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Guerrero Arroyo, Consolación Pablos Labajo, Rubén Illera Redón, Nuria Rubio García, Diego Moreno Castrillo, Yolanda Sacristán Rodríguez, Javier Campos de la Fuente, José Ignacio Ronda y María Rodríguez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Empleo e Industria:

ANTECEDENTES

Mediante la resolución de 27 de julio de 2018 el presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León concedió una subvención directa a los municipios mineros de



Castilla y León para que realizaran obras y servicios de interés general dentro del Plan de Dinamización de Municipios Mineros 2016-2020, en concordancia con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León del 26 de julio de ese año.

Se procedía así a distribuir una subvención global de 1.200.000 euros a 24 municipios mineros de la provincia de León y 7 de la provincia de Palencia, que recibieron cantidades entre 20.000 y 110.000 euros, tal y como se refleja en el anexo III de la resolución.

Con estos recursos públicos se subvencionaban los costes salariales y extrasalariales, derivados de la contratación temporal de trabajadores desempleados inscritos como demandantes de empleo no ocupados, en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León vinculados a empresas del sector de la minería y de centrales térmicas de Castilla y León que hubieran prestado actividad en los últimos siete años en dichas empresas.

La subvención proporcionaba a cada municipio 10.000 euros por contrato y establecía las cantidades a percibir por los municipios beneficiados en el anexo III de la resolución con cantidades entre 20.000 y 110.000 euros, o lo que es lo mismo recursos para contratar de 2 a 11 trabajadores o trabajadoras por una duración de 180 días y a jornada completa.

Mediante estos contratos se desarrollaron obras y servicios de interés general y social competencia de las entidades beneficiarias ejecutadas en régimen de gestión directa desde el 27 de julio de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019. La resolución abría también la posibilidad de una prórroga del plazo de finalización ante causas debidamente justificadas.

Sin embargo, a la hora de realizar las contrataciones por parte de algunos ayuntamientos beneficiados se han encontrado con dificultades para cumplir las condiciones que establecía la resolución al no contemplar ésta toda la realidad en la que se vive en las comarcas mineras. Es el caso de la provincia de Palencia donde no quedan mineros que hayan trabajado en los últimos 7 años en las minas y estén desempleados, tal y como establece la resolución como requisito para seleccionar a las personas a contratar. La última mina cerró definitivamente en el año 2014 en Velilla del Río Carrión. Los pocos trabajadores mineros que quedaban están todos jubilados o prejubilados, con lo que algunos municipios incluidos en el anexo III de esta resolución no han podido cubrir varios puestos de trabajo.

Por otro lado, incluir trabajadores desempleados desde hace 7 años que hayan prestado actividad en las centrales térmicas tampoco es solución para muchos ayuntamientos beneficiados por la subvención, pues en general las empresas energéticas propietarias de las centrales han fomentado las prejubilaciones y el traslado de trabajadores a otras centrales del grupo fuera de Castilla y León. Es decir que tampoco hay muchos desempleados para ser contratados con esta subvención.

Es cierto que, ante estos problemas, se ha incluido a trabajadores de empresas subcontratadas en las minas, pero no así a los de las empresas subcontratadas de las centrales térmicas.

Otro aspecto que no ha previsto la resolución que regula la subvención es la alta tasa de masculinidad que tenían los trabajos de la mina y de las centrales térmicas, con lo que a la hora de realizar las selecciones de personas a contratar son poquísimas las



mujeres que se han podido emplear. Es necesario que de cara a nuevas subvenciones se introduzcan elementos que permitan contemplar la contratación de más mujeres, incluso al margen de que hayan o no tenido actividad en las minas o las térmicas.

Por lo tanto, si queremos aplicar el fondo de la resolución, el espíritu del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta y el Plan de Dinamización de Municipios Mineros, consistente en establecer ayudas a las comarcas mineras, hay que ampliar, en las próximas ayudas que se establezcan, las condiciones para facilitar las contrataciones. Esto significa que hay que ampliar significativamente el límite de años o bien eliminarlo e incluir todas las empresas de las contrataciones tanto de la minería como de las térmicas. De manera que, dirigidas a extrabajadores de la minería y de las centrales térmicas y sus contrataciones, puedan ser efectivas de acuerdo con sus objetivos.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que en las próximas ayudas que se establezcan para subvencionar a los municipios mineros para realizar contrataciones de extrabajadores de las minas o de las centrales térmicas se elimine el límite de años o se amplíe significativamente, y se incluya a los desempleados que trabajaron en todas las empresas de las contrataciones tanto de la minería como de las térmicas. Y de la misma manera se incluyan parámetros para facilitar el acceso de más mujeres a dichas contrataciones".

Valladolid, 25 de octubre de 2019.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Jesús Guerrero Arroyo,
María Consolación Pablos Labajo,
Rubén Illera Redón,
Nuria Rubio García,
Diego Moreno Castrillo,
Yolanda Sacristán Rodríguez,
Javier Campos de la Fuente y
José Ignacio Ronda Gutiérrez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández